



VISTO:

El Informe N° D2-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Programación e Inversión Pública, comunicando que se ha cumplido con elaborar los Criterios de Priorización de Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca para el Programa Multianual de Inversiones 2023 - 2025, recomendando se aprueben mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, población, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"; concordantes con el artículo 10° que establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; en tanto que el artículo 41° prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo; la Resolución Ejecutiva Regional es emitida por el Gobernador Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores y los Gobiernos Regionales para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, la acotada Directiva General en su Artículo 13°, referido a la elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización, establece en su numeral 13.6 que "la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia" y añade en su numeral 13.7 "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional";



Que, mediante Oficio N° D7-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 18 de enero de 2022, la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional comunica la vigencia del Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2022 del Gobierno Regional de Cajamarca e informa que su horizonte se encuentra ampliado hasta el año 2022. Asimismo, indica que han existido modificaciones en cuanto al orden de la prioridad de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI); así como la extensión de las metas de los indicadores al 2022;

Que, mediante Informe N° D2-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Programación e Inversión Pública, en el que se señala que "Esta Subgerencia, en su calidad de OPMI Regional y teniendo como función la de Elaborar los Criterios de Priorización del PMI del Gobierno Regional de Cajamarca, del periodo 2023-2025, ha utilizado como referencias el Instructivo y la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 484-2017-GR.CAJ/GR de fecha 03-11-2017 y cuenta con una extensión del horizonte de tiempo hasta el año 2022, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000007-2019-GRC-GR, de fecha 07 de noviembre del 2019" y concluye que "Se ha procedido a realizar la vinculación de los OEI y AEI a los servicios en las cuales el Gobierno Regional de Cajamarca tiene competencia para intervenir, determinándose así el orden de prioridad de los servicios, las cuales se constituyen en Criterios de Priorización para determinar la prioridad de las Inversiones en el PMI 2023 – 2025", cuyo detalle se presenta en el Anexo 1 de la presente;

Que, en el citado informe, la Subgerencia de Programación e Inversión Pública indica "En tal sentido, se recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la elevación del presente informe al Órgano Resolutivo para su aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria por las Leyes N° 27902 y N° 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Subgerencia de Programación e Inversión Pública y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los "Criterios de Priorización de las Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca" para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025, en el marco de los dispositivos legales que fundamentan la presente Resolución y que en anexo integran

Artículo 2.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación del presente acto Resolutivo en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO 1

Criterios de Priorización de las inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca para el PMI 2023-2025

Orden de Prioridad	Servicios de Competencia	Orden de Prioridad	Servicios de Competencia	Orden de Prioridad	Servicios de Competencia
1	ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS	20	SERVICIOS PÚBLICOS DE COMERCIO EXTERIOR	39	SERVICIO DE INFORMACIÓN PROCESADA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PELIGROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES O PELIGRO INMINENTE.
2	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	21	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	40	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS
3	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD PÚBLICA	22	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FLD	41	SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
4	SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ARTÍSTICA	23	SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONÍA PÚBLICA	42	SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES
5	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	24	SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL	43	SERVICIOS DE ATENCIÓN O CUIDADO EN HORARIO DIURNO O NOCTURNO DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES
6	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	25	SERVICIO DE TV Y RADIO	44	SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRO SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL.
7	SERVICIOS EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA	26	SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS	45	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
8	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE	27	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	46	SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA
9	SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	28	ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS	47	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
10	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	29	SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	48	SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL
11	SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	30	SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE	49	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL
12	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	31	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	50	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
13	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	32	BIEN PÚBLICO DE ESPECIES	51	SERVICIO ARCHIVÍSTICO
14	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	33	SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL (INFORMACIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN)	52	SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
15	SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	34	SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	53	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
16	SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ARTESANÍA Y TURISMO	35	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA	54	SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO
17	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES	36	SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	55	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
18	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS	37	SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	56	SERVICIOS DE INFORMACIÓN
19	SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO	38	INFORMACIÓN GEOESPACIAL TEMÁTICA DE DETALLE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	57	SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL